

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Con fundamento en los artículos 3 fracción II, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, artículos 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala emite el aviso de privacidad integral de servicios de atención a la sociedad de este Organismo Autónomo.

I.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala, con domicilio ubicado en Avenida Arquitectos N° 27, Colonia Loma Bonita, Tlaxcala, Tlaxcala, con Código Postal número 90090; es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la ley en la materia y demás normatividad en la que resulte aplicable.

II.- Datos Personales que se recaban:

- **Nombre:** Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada o identificable.
- **Edad:** Información natural de tiempo que ha vivido una persona.
- **Género:** Conjunto de expectativas, estándares y creencias que tiene la sociedad sobre conductas, pensamientos y características que acompañan al sexo asignado a una persona, suele ser masculino o femenino.
- Nivel de Escolaridad: De ser el caso, la especialización de estudios: es el nivel de educación más alto que una persona ha terminado.
- Correo Electrónico: Medio para comunicarse con la persona titular del mismo y lo hace localizable.
- Ocupación: Constituye un dato personal que podría reflejar el grado de estudios, preparación académica, preferencias o ideología de una persona, es la actividad o trabajo que realiza.
- Firma: Atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que, a través del trazo, título o gráfico de ésta se pueda identificar a una persona.
- Teléfono: Número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular que permite localizar a una persona física identificada o identificable.
- Datos sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos personales. Este Sujeto Obligado deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General en comento.

III.- El fundamento legal que faculta a la Comisión de Derechos Humanos de Tlaxcala para llevar a cabo el Tratamiento de sus datos personales se encuentra en los artículos 1, 2, 4, 7, 24, 25 fracción VI y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2, 3 fracción III, 6, 7, 8 , 9, 10, 11, 12, 13 , 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; 5 de la Ley, 9 y 66 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; se le informa que sus Datos Personales serán protegidos y se concentrarán en el Sistema de Datos Personales, cuya finalidad es llevar un control de las personas a las que se les brinda asesoría jurídica y los cuales únicamente podrán ser utilizados para el ejercicio de las atribuciones y fines legales conferidos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.

Finalmente hago de su conocimiento que el Oficial de Protección de Datos Personales es quien atenderá las preguntas relacionadas con el tratamiento y resguardo de sus datos personales y así mismo atenderá las solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de este Organismo Autónomo.

IV.- Finalidades del Tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales:

- Registrar, turnar y atender las Quejas por presuntas Violaciones a Derechos Humanos y solicitudes de observador o Capacitación, ya sea de manera presencial o vía electrónica presentada en Oficina Central o en la Defensoría de Derechos Humanos Correspondiente de conformidad a la competencia territorial.
- Proseguir con los expedientes de Queja, registrando información de dicho procedimiento hasta la conclusión del mismo.
- Emitir y registrar las Medidas de Protección o Precautorias, que, por naturaleza del asunto, se requieran.
- Realizar las notificaciones correspondientes por los medios en que se acuerden dentro de los expedientes y/o expedientillos.
- Brindar Orientación Jurídica, atención Psicológica, Médica o Canalizaciones a la Defensoría Pública del Estado.
- Obtener Datos Estadísticos para la integración de información de actividades que esta Comisión de Derechos Humanos rinde de forma Anual.

V.- PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO:

Le hago de su conocimiento que para ejercer sus derechos ARCO (Derecho de Acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales) se debe de tomar en cuenta que nos referimos a un Derecho personalísimo, por lo que solo Usted, como titular de sus datos personales, o en su caso, su representante podrá solicitarlo.

Toda solicitud de derechos ARCO deberá contener la siguiente información de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Es importante tomar en cuenta que si la solicitud no especifica dicha información antes descrita, el responsable podrá solicitar la información faltante por medio de una PREVENCION, la cual se deberá emitir en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de su solicitud y usted tendrá diez días hábiles después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida, pues de lo contrario se tendrá como no presentada su solicitud.

- Acreditación de la identidad del titular y en su caso, la de su representante, así como la personalidad de este último:

La solicitud se deberá de acompañar de copia simple de una identificación oficial de Usted como titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que este sea quien presente su solicitud.

Si se trata de un menor de edad, se podrá acreditar con el acta de nacimiento, CURP, credenciales expedidas por instituciones educativas o de seguridad social, pasaporte o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.

Si se trata de solicitudes de derechos ARCO de datos de personas fallecidas, presentar identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales}, acta de defunción correspondiente, documentos que acrediten el interés jurídico de quien presenta la solicitud, aquel donde el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los derechos ARCO con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto y documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud.

- Los plazos para atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO:

Cuando el sujeto obligado no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el sujeto obligado competente.

En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.

Por último, el ejercicio de los derechos ARCO, es GRATUITO, siempre y cuando la información que deberá ser entregada implique la entrega de no más de 20 hojas simples. Así mismo, si la normatividad aplicable al tratamiento de datos personales en cuestión, establece un trámite o procedimiento específico para el ejercicio de los derechos ARCO, el sujeto obligado deberá informar la existencia de dicho trámite o procedimiento en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, a fin de que usted decida si presentara su solicitud de acuerdo con el trámite específico o con base en el procedimiento aquí descrito.

VI.- El domicilio de la Unidad de Transparencia de ésta Comisión de Derechos Humanos del estado de Tlaxcala se encuentra ubicado en Avenida Arquitectos N° 27, Colonia Loma Bonita, Tlaxcala, Tlaxcala, con número telefónico 2464629160, correo electrónico cedhtlax@prodigy.net.mx .

VII.- En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, loharemos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala o en la dirección electrónica <https://www.cedhtlax.org.mx/avisop>